

CÓDIGO	SEPG-I-014	VERSIÓN	002	FECHA	27/03/2023
---------------	------------	----------------	-----	--------------	------------

INSTRUCTIVO METODOLÓGICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE CUMPLIMIENTO

Versión 002

INSTRUCTIVO METODOLÓGICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE CUMPLIMIENTO					
SISTEMA ESTRATÉGICO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN					
CÓDIGO	SEPG-I-014	VERSIÓN	002	FECHA	27/03/2023

Contenido

1.	OBJETIVO	4
1	ALCANCE.....	4
2	GLOSARIO	4
3	NORMATIVIDAD	6
4	DESCRIPCIÓN.....	7
4.1	ROLES Y RESPONSABILIDADES (ESQUEMA DE LÍNEAS DE DEFENSA)	7
4.2	GENERALIDADES DE LA METODOLOGÍA	8
4.3	CONOCIMIENTO DE LA ENTIDAD	9
4.4	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS	9
4.5	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	9
4.6	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS	10
4.7	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO.....	12
4.8	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTO Y CAUSAS INTERNAS.....	12
4.9	VALORACIÓN DE RIESGOS	13
4.9.1	ANÁLISIS DEL RIESGO	14
4.9.1.1	PROBABILIDAD	14
4.9.1.2	IMPACTO	15
4.9.2	EVALUACIÓN DEL RIESGO	17
4.9.2.1	RIESGO INHERENTE	17
4.10	CONTROLES	18
4.10.1	DESCRIPCIÓN DE CONTROLES	19
4.10.2	VALORACIÓN DE LOS CONTROLES	20
4.10.3	ANÁLISIS Y RESULTADO DEL RIESGO	24
4.11	NIVEL DEL RIESGO RESIDUAL	25
4.12	ESTRATEGIAS PARA COMBATIR EL RIESGO	25
4.12.1	OPCIÓN DE TRATAMIENTO Y PLAN DE MITIGACIÓN	25
4.13	HERRAMIENTAS PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO.....	26
4.13.1	APROBACIÓN DEL MAPA DE RIESGOS.....	26
4.13.2	SOCIALIZACIÓN DEL MAPA DE RIESGOS.....	27
4.14	MONITOREO Y REVISIÓN.....	27
4.14.1	SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL MAPA DE RIESGOS.....	27
4.15	MATRIZ DE EVENTOS DE RIESGO	28

INSTRUCTIVO METODOLÓGICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE CUMPLIMIENTO					
SISTEMA ESTRATÉGICO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN					
CÓDIGO	SEPG-I-014	VERSIÓN	002	FECHA	27/03/2023

4.16	INFORME DE SEGUIMIENTO.....	29
4.17	ACTUALIZACIÓN DEL MAPA DE RIESGOS	30
	CONTROL DE CAMBIOS	31
	APROBACIÓN.....	31

	Tabla 1 Normatividad asociada a los riesgos de gestión.....	6
	Tabla 2 Clasificación del riesgo	10
	Tabla 3 Procesos, procedimientos o actividades susceptibles a riesgos de corrupción y soborno ...	10
	Tabla 4 Identificación del impacto y causas riesgos de cumplimiento.....	13
	Tabla 5 Riesgo inherente riesgos de cumplimiento.....	14
	Tabla 6 Probabilidad riesgos de cumplimiento	14
	Tabla 7 Criterios para calificar el Impacto riesgos de cumplimiento	16
	Tabla 8 Impacto riesgos de cumplimiento	17
	Tabla 9 Mapa de calor riesgos de cumplimiento	18
	Tabla 10 Descripción del control riesgo de cumplimiento.....	19
	Tabla 11 Valoración del control	20
	Tabla 12 Variables de análisis y evaluación del diseño del control.....	20
	Tabla 12 Peso de Variables de análisis y evaluación del diseño del control	22
	Tabla 13 Valoración del control riesgo de cumplimiento.....	22
	Tabla 14 Resultado del peso evaluación del diseño del control.....	23
	Tabla 15 Solidez del conjunto de controles	23
	Tabla 16 Resultado de los posibles desplazamientos de la probabilidad y del impacto de los riesgos de cumplimiento.....	24
	Tabla 17 Análisis y resultados del control riesgos de cumplimiento	25
	Tabla 18 Riesgo residual riesgos de cumplimiento	25
	Tabla 19 Modulo VII tratamiento y plan de mitigación Riesgo de cumplimiento.....	26
	Tabla 21 Matriz de eventos de riesgo	28
	Tabla 22 Modulo de Seguimiento Riesgo de cumplimiento	29

	Ilustración 1 Componentes antes de iniciar la metodología.....	8
--	--	---

**OBJETIVO**

Brindar lineamientos para la adecuada gestión, valoración y tratamiento de los riesgos de cumplimiento (Soborno y anticorrupción), identificados en cada uno de los procesos que hacen parte del Sistema de Gestión de Calidad, así como fortalecer la implementación y desarrollo de la política de administración del riesgo y el cumplimiento de la misión y objetivos de la Entidad.

**ALCANCE**

Este documento es aplicable para la administración de los riesgos de cumplimiento (soborno y anticorrupción) identificados y sus correspondientes desagregaciones; así como a todos los procesos, sus responsables y a todo el personal de la Entidad que participa en la operación de los procesos del Sistema de Gestión de Calidad.

Lo anterior, en cumplimiento del Decreto 1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”, la NTC ISO 37001:2016 “Sistema de Gestión Antisoborno”, y la “Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en Entidades públicas” versión 5 del 2020 y versión 4 del 2018, del Departamento Administrativo de la Función Pública, la Entidad bajo el presente instructivo, expone la metodología para la administración de riesgos de cumplimiento.

**GLOSARIO**

De conformidad con los lineamientos metodológicos del Departamento Administrativo de la Función Pública, se enuncian algunas definiciones importantes contenidas en el presente documento:

- a) Administración de riesgos: Proceso efectuado por la Alta Dirección y por todo el personal de la Entidad para proveer a la administración una protección institucional con respecto al logro de sus objetivos. El enfoque de riesgos no se determina solamente con el uso de la metodología, sino logrando que la evaluación de los riesgos se convierta en una parte natural del proceso de planeación. (INTOSAI, 2000)
- b) Apetito de riesgo: Es el nivel de riesgo que la entidad puede aceptar, relacionado con sus Objetivos, el marco legal y las disposiciones de la Alta Dirección y del Órgano de Gobierno. El apetito de riesgo puede ser diferente para los distintos tipos de riesgos que la entidad debe o desea gestionar. (DAFP, 2020)
- c) Capacidad de riesgo: Es el máximo valor del nivel de riesgo que la Entidad puede soportar, a partir del cual la Alta Dirección consideraría como crítico para conllevar el logro de los objetivos propuestos. (DAFP, 2020)

INSTRUCTIVO METODOLÓGICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE CUMPLIMIENTO					
SISTEMA ESTRATÉGICO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN					
CÓDIGO	SEPG-I-014	VERSIÓN	002	FECHA	27/03/2023

- d) Causa: Todos aquellos factores internos y externos que solos o en combinación con otros, pueden producir la materialización de un riesgo. (DAFP, 2020)
- e) Colaboradores: Funcionario público o contratista de prestación de servicios de la Agencia Nacional de Infraestructura. (Elaboración propia)
- f) Consecuencia: Los efectos o situaciones resultantes de la materialización del riesgo que impactan en el proceso, la Entidad, sus grupos de valor y demás partes interesadas. (DAFP, 2020)
- g) Control: Medida que permite reducir o mitigar un riesgo. (DAFP, 2020)
- h) Controles Financieros: Los controles financieros se refieren a los sistemas de gestión y procesos que implementa la organización para gestionar sus transacciones financieras correctamente y para registrar estas transacciones con precisión de forma completa y de manera oportuna. Dependiendo del tamaño y de las transacciones de la Entidad podrían reducir el riesgo de soborno.
- i) Controles no financieros: Los controles no financieros se refieren a los sistemas de gestión y a los procesos que implementa la Entidad para ayudar a asegurar que los aspectos de estructuración, contratación, seguimiento a los proyectos, operaciones y otros aspectos no financieros, relacionadas con las actividades propias del negocio se gestionen de forma apropiada. Dependiente del tamaño de la Entidad, todos los controles que se implementen en cada una de estas áreas ayudaran a reducir el riesgo de soborno
- j) Debida diligencia: Es hacer lo correcto, antes, durante y después del desarrollo de todos los proyectos. Implica identificar las debilidades para corregirlas y los riesgos para mitigarlos, mediante acciones concretas. En otras palabras, es la capacidad de la Entidad para hacerse responsable de los impactos negativos ocasionados por sus actividades. La debida diligencia encamina a la Entidad a que adopte buenas prácticas, que le permita conocer, prevenir y mitigar los riesgos.
- k) Fraude: Acción de engaño intencional, que un servidor público o particular con funciones públicas, realiza con el propósito de conseguir un beneficio o ventaja ilegal para sí mismo o para un tercero.
- l) Función de cumplimiento antisoborno: La función de cumplimiento antisoborno la desarrolla un funcionario, un comité o un tercero que tenga las competencias, estatus, autoridad e independencia adecuados. Que tenga acceso directo a la alta dirección y al órgano de gobierno (junta directiva), con el fin de comunicar la información relevante.
- m) Líneas de defensa: Esquema que define la asignación de responsabilidades y roles para la gestión del riesgo y el control. (DAFP, 2019)
- n) Mapas de riesgo: Documento que resume los resultados de las actividades de gestión de riesgos, incluye una representación gráfica en modo de mapa de calor de los resultados de la evaluación de riesgos. (DAFP, 2020)
- o) Nivel de riesgo: Es el valor que se determina a partir de combinar la probabilidad de ocurrencia de un evento potencialmente dañino y la magnitud del impacto que este evento traería sobre la capacidad institucional de alcanzar los objetivos. (DAFP, 2020)
- p) Probabilidad: Se entiende la posibilidad de ocurrencia del riesgo. Estará asociada a la exposición al riesgo del proceso o actividad que se esté analizando. La probabilidad inherente será el número de veces que se pasa por el punto de riesgo en el periodo de 1 año. (DAFP, 2020)

CÓDIGO	SEPG-I-014	VERSIÓN	002	FECHA	27/03/2023
---------------	------------	----------------	-----	--------------	------------

- q) Riesgo Inherente: Nivel de riesgo propio de la actividad. El resultado de combinar la probabilidad con el impacto nos permite determinar el nivel del riesgo inherente, dentro de unas escalas de severidad. (DAFP, 2020)
- r) Riesgo Residual: El resultado de aplicar la efectividad de los controles al riesgo inherente. (DAFP, 2020)
- s) Riesgos: Efecto que se causa sobre los objetivos de las Entidades, debido a eventos potenciales. (DAFP, 2020)
- t) Riesgos de cumplimiento: Conjunto de riesgos de corrupción, soborno y fraude.
- u) Riesgo de Corrupción: Posibilidad de que, por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado. (DAFP, 2020)
- v) Riesgo de fraude: Efecto que se causa sobre los objetivos de las Entidades, debido a una acción de engaño intencional, que un servidor público o particular con funciones públicas, realiza con el propósito de conseguir un beneficio o ventaja ilegal para sí mismo o para un tercero.
- w) Tolerancia del riesgo: Es el valor de la máxima desviación admisible del nivel de riesgo con respecto al valor del Apetito de riesgo determinado por la entidad. (DAFP, 2020)
- x) Soborno: Oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera y no financiera), directa o indirectamente, e independiente de su ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de las obligaciones de esa persona. (ISO37001, 2016)



NORMATIVIDAD

La Entidad se rige bajo los parámetros y lineamientos metodológicos que sobre la materia imparte el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, en concordancia con el Modelo Estándar de Control Interno, los requisitos de la norma ISO37001:2016 y lo dictado en la norma ISO 31000:2018.

Tabla 1 Normatividad asociada a los riesgos de gestión

Marco legal y normativo		
No.	Ley/Decreto/Norma	Epígrafe
1	Ley 87 de 1993	"Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las Entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"
2	Ley 489 de 1998	"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las Entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones."
3	Decreto 1083 de 2015	"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública."
6	Guía para la administración del riesgo- Versión 5 y Versión 4	Metodología para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en Entidades públicas. Departamento Administrativo de la Función Pública.
7	Norma ISO 9001:2015	Norma Técnica de Calidad
8	Norma ISO 31000:2018	Norma Técnica de Gestión del Riesgo.

INSTRUCTIVO METODOLÓGICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE CUMPLIMIENTO					
SISTEMA ESTRATÉGICO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN					
CÓDIGO	SEPG-I-014	VERSIÓN	002	FECHA	27/03/2023

Marco legal y normativo		
No.	Ley/Decreto/Norma	Epígrafe
9	Norma ISO 37001:2016	Norma Técnica de Sistema de Gestión Antisoborno

Fuente: Elaboración propia



4.1 ROLES Y RESPONSABILIDADES (ESQUEMA DE LÍNEAS DE DEFENSA)

Se referencian las partes o actores institucionales involucrados en la administración de riesgos, sus funciones y sus competencias, establecido en el esquema de líneas de defensa.

- a) Consejo Directivo (Línea Estratégica): Es el máximo responsable de la gestión de riesgos de la Entidad. Este órgano de Gobierno es el encargado de brindar asesoría y supervisión a las vicepresidencias y a la Presidencia de la ANI, en la gestión de los riesgos relacionados con la Agencia y los proyectos de infraestructura de transporte que esta gestiona. Por ello, el Consejo, es el responsable de aprobar y mantener actualizada la Política de Gestión Integral de Riesgos y aprueba (si aplica) el apetito a los riesgos de la ANI, herramienta que facilita identificar y gestionar los riesgos institucionales relevantes para la Entidad.
El Consejo también debe informar anualmente a la comunidad, cómo la Agencia gestiona los riesgos, mediante el informe anual de gestión en materia de Gestión Integral de Riesgos.
- b) Presidencia: al igual que el Consejo Directivo, el Presidente es el máximo responsable de verificar la gestión de riesgos de la Entidad, especialmente aquellos que por su carácter previsible pueden ser mitigados mediante esfuerzos realizados por la administración de la Entidad.
- c) Oficial de cumplimiento: Personas con responsabilidad y autoridad para la operación del Sistema de Gestión Antisoborno.
- d) Vicepresidencias: Velan por la aplicación de la Política y aseguran los recursos para su implementación. Además, reportan periódicamente la adecuada gestión de los riesgos relacionados con sus vicepresidencias y establecen planes de acción para mitigar riesgos y cerrar brechas.
- e) Líderes y responsables de proceso (Primera línea de defensa): Son los directos responsables de llevar a cabo la ejecución de la administración del riesgo de cada uno de los procesos en los cuales participan, al identificar, evaluar, controlar, mitigar y realizar seguimiento a sus riesgos, en procura de un mantenimiento efectivo de los controles diseñados.
- f) Grupo Interno de Trabajo de Planeación (Segunda línea de defensa): Es la encargada de capacitar y asesorar a la primera línea de defensa, y de asegurarse que los controles y procesos de gestión del riesgo sean apropiados y funcionen correctamente en la Entidad.
- g) Oficina de Control Interno (Tercera línea de defensa): Es la responsable de evaluar la gestión del riesgo, monitorear la exposición de la organización al riesgo, realizar recomendaciones de forma independiente con alcance preventivo e informar los hallazgos producto de las auditorías.
- h) Colaboradores: Son los responsables de ejecutar los diferentes tipos de controles a los riesgos identificados.

INSTRUCTIVO METODOLÓGICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE CUMPLIMIENTO					
SISTEMA ESTRATÉGICO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN					
CÓDIGO	SEPG-I-014	VERSIÓN	002	FECHA	27/03/2023

- i) Equipos de riesgos: Como mecanismo de gestión, son los designados por cada uno de los líderes de procesos para realizar como primera línea, la gestión que se requiera frente a la actualización y seguimiento de los mapas de riesgos de gestión.

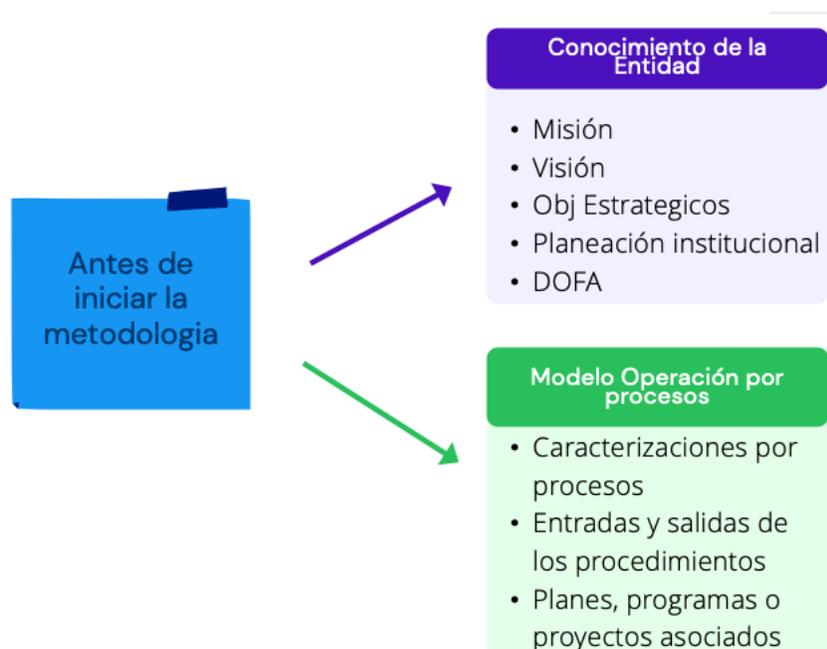
4.2 GENERALIDADES DE LA METODOLOGÍA

La administración del riesgo en la Agencia Nacional de Infraestructura está compuesta por distintas fases, cuyo marco de referencia se construye necesariamente de manera cíclica a partir de la toma de decisiones de la Alta Dirección de la Entidad, lo que da lugar a la elaboración, implementación, monitoreo y revisión del documento de referencia para la gestión del riesgo, además de la mejora continua en el diseño de la metodología, en concordancia con:

- Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en Entidades Públicas versión 5 (2020), emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública
- Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en Entidades Públicas versión 4 (2018), emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública

Antes de dar inicio al desarrollo de la metodología para la administración de riesgos, es preciso revisar e indagar sobre todos aquellos factores, elementos y actividades críticas, así como la complejidad, normatividad aplicable, misión, visión, procesos, planeación institucional, objetivos, estructura, cultura, recursos, proyectos, entre otros aspectos.

Ilustración 1 Componentes antes de iniciar la metodología



Fuente Elaboración propia, con base en la Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en Entidades Públicas, Versión 5, Departamento Administrativo de la Función Pública.

INSTRUCTIVO METODOLÓGICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE CUMPLIMIENTO					
SISTEMA ESTRATÉGICO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN					
CÓDIGO	SEPG-I-014	VERSIÓN	002	FECHA	27/03/2023

Adicionalmente en la ANI se ha definido un sitio en SharePoint para la Gestión Integral de Riesgos el cual se puede consultar en el siguiente enlace: <https://anionline.sharepoint.com/sites/GIR>, y permite centralizar la información de la identificación, actualización y seguimiento a los mapas de riesgos de la Agencia. El acceso a este sitio es exclusivo para los integrantes de los equipos de riesgos y el responsable de otorgar el respectivo permiso de ingreso es el Grupo Interno de Trabajo de Planeación.

4.3 CONOCIMIENTO DE LA ENTIDAD

Tal como se evidencia en la ilustración anterior, antes de iniciar con la identificación de los riesgos es importante analizar contextualmente la situación propia de la Entidad, con el fin de conocer y comprender la organización, contar con una visión holística y un análisis integral del entorno general en que se realiza la operación; una vez comprendido lo anterior se da inicio al desarrollo de la metodología para la administración de riesgos en la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI).

En la entidad a través de la jornada de planeación estratégica se analiza el entorno interno y externo, de acuerdo con lo establecido en el Instructivo “Elaboración, actualización y seguimiento del plan estratégico, plan de acción y plan operativo” (SEPG-I-008), así como en la matriz DOFA. Esto da como resultado, la definición o actualización de la misión y visión institucional, los objetivos estratégicos, el plan estratégico, plan operativo y el plan de acción institucional.

Esta información se encuentra relacionada en la página web de la Entidad, dentro de la sección de transparencia y acceso a información pública.

4.4 MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS

La ANI opera bajo un modelo de operación por procesos, el cual es una herramienta para la mejora en la prestación de los servicios, que permite establecer estándares de operación organizacional enmarcados en la cadena de valor al definir los procesos a partir del entendimiento de las necesidades de los usuarios y vinculando los atributos de calidad requeridos.

El sistema de Gestión de Calidad de la ANI, como todo sistema definen sus procesos a través de una secuencia ordenada de actividades interrelacionadas que agregan valor, tomando como un eje principal de la gestión al ciudadano, por esto se cuenta con una mapa de procesos el cual se encuentra en la pagina web en la sección de Sistema de Gestión de Calidad.

4.5 POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

La Política de Administración de Riesgos (SEPG-PT-003) es la declaración de la Alta Dirección y las intenciones generales de la Entidad con respecto a la Gestión del Riesgo. Esta se establece por la Alta Dirección, con el liderazgo del Presidente de la Agencia y la participación del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

INSTRUCTIVO METODOLÓGICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE CUMPLIMIENTO					
SISTEMA ESTRATÉGICO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN					
CÓDIGO	SEPG-I-014	VERSIÓN	002	FECHA	27/03/2023

Los equipos de riesgos por proceso deben consultar esta política, publicada en la página web institucional, con el fin de conocer el apetito, la tolerancia del riesgo y la capacidad de riesgo, así como los lineamientos establecidos por la Alta Dirección frente a la materia.

4.6 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

Para la identificación de los riesgos de cumplimiento se debe determinar lo que puede suceder, cuando, por qué y cómo impactaría a la Entidad en caso de materializarse el riesgo, así como conocer el contexto organizacional que permita identificar las actividades susceptibles a actos de corrupción o soborno, en especial las entradas y salidas de los procedimientos relacionados, así como también las no conformidades, oportunidades de mejora y observaciones resultantes de las auditorías.

Con el fin de facilitar la identificación de riesgos de soborno y anticorrupción se ha dispuesto un Mapa de riesgos de cumplimiento SEPG-F-074, el cual cuenta con los componentes necesarios para que el equipo de riesgos pueda identificarlos conforme a la metodología y no se confunda con los riesgos de gestión, como se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 2 Clasificación del riesgo

ID	ACTIVIDAD / FUNCIÓN	RIESGO	ACCIÓN U OMISIÓN	USO DEL PODER	DESVIA LA GESTIÓN DE LO PÚBLICO	BENEFICIO PRIVADO

Fuente: Elaboración propia, con el Mapa de riesgos de cumplimiento SEPG-F-074.

ID: Esta casilla identifica cada riesgo de acuerdo a la siguiente estructura C-IDPS-XX, donde C hace referencia a los riesgos de cumplimiento, IDPS – se refiere al ID o sigla de cada uno de los procesos del sistema de gestión de Calidad y XX el numero consecutivo de los riesgos por cada proceso.

ACTIVIDAD / FUNCION: Espacio dispuesto para la identificación de los procedimientos o actividades susceptibles a actos de corrupción o soborno, por lo cual se registra la actividad del proceso que se encuentra en la caracterización. Para mayor claridad a continuación , se presenta una tabla en la cual se presentan algunos ejemplos con el fin de facilitar el ejercicio de identificación:

Tabla 3 Procesos, procedimientos o actividades susceptibles a riesgos de corrupción y soborno

Proceso/ procedimiento	Actividades
Direccionamiento estratégico (alta dirección)	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Concentración de autoridad o exceso de poder. Extralimitación de funciones. ✓ Ausencia de canales de comunicación. ✓ Amiguismo y clientelismo.

INSTRUCTIVO METODOLÓGICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE CUMPLIMIENTO					
SISTEMA ESTRATÉGICO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN					
CÓDIGO	SEPG-I-014	VERSIÓN	002	FECHA	27/03/2023

Proceso/ procedimiento	Actividades
Financiero (está relacionado con áreas de planeación y presupuesto)	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Inclusión de gastos no autorizados. ✓ Inversiones de dineros públicos en entidades de dudosa solidez financiera a cambio de beneficios indebidos para servidores públicos encargados de su administración. ✓ Inexistencia de registros auxiliares que permitan identificar y controlar los rubros de inversión. ✓ Inexistencia de archivos contables. ✓ Afectar rubros que no corresponden con el objeto del gasto en beneficio propio o a cambio de una retribución económica.
De información y documentación	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ausencia o debilidad de medidas y/o políticas de conflictos de interés. ✓ Concentración de información de determinadas actividades o procesos en una persona. ✓ Ausencia de sistemas de información que pueden facilitar el acceso a información y su posible manipulación o adulteración. ✓ Ocultar la información considerada pública para los usuarios. ✓ Ausencia o debilidad de canales de comunicación.
De Investigación y Sanción	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Inexistencia de canales de denuncia interna o externa. ✓ Dilatar el proceso para lograr el vencimiento de términos o la prescripción de este. ✓ Desconocimiento de la ley mediante interpretaciones subjetivas de las normas vigentes para evitar o postergar su aplicación. ✓ Exceder las facultades legales en los fallos.
De trámites y/o servicios internos y externos	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Cobros asociados al trámite ✓ Influencia de tramitadores. ✓ Tráfico de influencias: (amiguismo, persona influyente).
De reconocimiento de un derecho (expedición de licencias y/o permisos)	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Falta de procedimientos claros para el trámite ✓ Imposibilitar el otorgamiento de una licencia o permiso. ✓ Tráfico de influencias: (amiguismo, persona influyente).

Fuente: Elaboración propia, con base en la Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en Entidades Públicas, Versión 5, Departamento Administrativo de la Función Pública

RIESGO: De acuerdo a la definición del riesgo de corrupción “Es la posibilidad de que, por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado”, este debe cumplir con estas 4 características. Para su adecuada descripción ver numeral siguiente.

INSTRUCTIVO METODOLÓGICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE CUMPLIMIENTO					
SISTEMA ESTRATÉGICO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN					
CÓDIGO	SEPG-I-014	VERSIÓN	002	FECHA	27/03/2023

4.7 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

El riesgo de cumplimiento debe estar descrito de manera clara y precisa. Su redacción no debe dar lugar a ambigüedades o confusiones con las causas que pueden generar el riesgo.

Conforme con la Secretaría de transparencia y la guía del DAFP es necesario que en la descripción del riesgo concurren los componentes de su definición, de la siguiente manera:

ACCIÓN U OMISIÓN + USO DEL PODER + DESVIACIÓN DE LA GESTIÓN DE LO PÚBLICO + EL BENEFICIARIO PRIVADO

Para la redacción de los riesgos es fundamental no iniciar con palabras negativas como: “No...”, “Que no...”, o con palabras que denoten un factor de riesgo (causa) como: “Ausencia de”, “deficiente”, “insuficiente”, “debilidad”. Además, de lo anterior, se debe generar en el lector del riesgo la imagen del evento como si ya estuviera sucediendo, así como el análisis de aplicabilidad de los 5 verbos principales de la definición de soborno “ Recibir, Solicitar, Ofertar, Prometer y entregar”.

Teniendo en cuenta lo anterior la redacción de los riesgos puede iniciar con palabras como: “Posibilidad de”, “Pérdida de”, “Inoportunidad de”. Sin embargo, para mayor entendimiento y cumplimiento de las recomendaciones e instrucciones dadas por el DAFP y La Secretaría de Transparencia se debe iniciar de la siguiente manera: **“Posibilidad de recibir, solicitar, ofertar, prometer o entregar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o para terceros por acción u omisión por... ”**.

Para facilitar la claridad de cada uno de los componentes requeridos para la descripción del riesgo, el mapa de riesgos de cumplimiento SEPG-F-074 dispone de unas casillas de color amarillo (ver tabla 2) que permiten identificar cada uno de los componentes.

4.8 IDENTIFICACIÓN DE IMPACTO Y CAUSAS INTERNAS

Una vez el equipo de riesgos haya identificado y descrito el riesgo de cumplimiento, debe identificar el impacto o posibles consecuencias que puede ocasionar la materialización del riesgo a la entidad, así como las posibles causas internas que lo puede generar.

Para facilitar la identificación del impacto, se describe a continuación las consecuencias más comunes que se pueden presentar y que ayudan a la evaluación del impacto:

- Procesos disciplinarios
- Procesos sancionatorios
- Procesos penales
- Procesos fiscales
- Multas

INSTRUCTIVO METODOLÓGICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE CUMPLIMIENTO					
SISTEMA ESTRATÉGICO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN					
CÓDIGO	SEPG-I-014	VERSIÓN	002	FECHA	27/03/2023

- Pérdida de confianza
- Pérdida reputacional
- Pérdidas económicas
- Directamente relacionadas a la acción del riesgo
- Daños ambientales

Las causas internas son todas aquellas acciones que pueden generar un posible hecho de soborno y para identificarlas se debe tener en cuenta las siguiente consideraciones:

- Las entradas y salidas de los procedimientos, que permitan identificar más que un riesgo bajo de soborno, en especial aquellas que generan un producto o insumo para la toma de las decisiones.
- El rol y perfiles de los involucrados
- Para su redacción la aplicación de los 5 verbos de soborno (Oferta, Promesa, entrega, Aceptación y Solicitud)
- La relación de las causas con los controles

Para la identificación del impacto y causas internas de los riesgos de cumplimiento, se ha dispuesto en el Mapa de riesgos de cumplimiento SEPG-F-074, los espacios para relacionarlos (ver tabla 4), teniendo en cuenta las recomendaciones dadas anteriormente.

Adicionalmente para el diligenciamiento de las causas debe contar con su propia celda, con el fin que este sea claro y ordenado, así como relacionar el (los) proceso (s) responsable(s) de la actividad, las vicepresidencias o oficinas responsables y el área funcional, en cada casilla correspondiente.

Tabla 4 Identificación del impacto y causas riesgos de cumplimiento

IMPACTO O POSIBLES CONSECUENCIAS	CAUSAS INTERNAS	PROCESO RESPONSABLE	VICEPRESIDENCIA/ OFICINA RESPONSABLE	ÁREA FUNCIONAL RESPONSABLE

Fuente: Elaboración propia, con el Mapa de riesgos de cumplimiento SEPG-F-074.

4.9 VALORACIÓN DE RIESGOS

Una vez identificado, descrito y clasificado el riesgo, se debe proceder con su valoración, la cual contempla dos etapas: el análisis del riesgo, en la cual se debe establecer la probabilidad de ocurrencia del riesgo y su nivel de impacto, con el propósito de estimar la zona de riesgo inicial, denominada **riesgo inherente** y la evaluación del riesgo, en donde se confrontan los resultados de

INSTRUCTIVO METODOLÓGICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE CUMPLIMIENTO					
SISTEMA ESTRATÉGICO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN					
CÓDIGO	SEPG-I-014	VERSIÓN	002	FECHA	27/03/2023

análisis de riesgo inicial, frente a los diferentes tipos de controles establecidos, con el fin de determinar la zona final del riesgo, denominada zona **riesgo residual**.

4.9.1 ANÁLISIS DEL RIESGO

Para el análisis del riesgo el equipo debe diligenciar la parte denominada “Riesgo inherente” del formato del “mapa de riesgos de cumplimiento SEPG-F-074”, el cual busca establecer la probabilidad de ocurrencia del riesgo y sus posibles consecuencias relacionadas con el impacto.

Tabla 5 Riesgo inherente riesgos de cumplimiento

Factibilidad del riesgo	Frecuencia de la materialización del riesgo	PROBABILIDAD	Análisis del impacto	IMPACTO	NIVEL DE RIESGO INHERENTE

Fuente: Elaboración propia, con el Mapa de riesgos de cumplimiento SEPG-F-074.

4.9.1.1 PROBABILIDAD

Para identificar la probabilidad en los riesgos de cumplimiento se debe analizar qué tan posible es que ocurra el riesgo y se expresa en términos de frecuencia y/o factibilidad, donde:

- **La factibilidad** implica analizar la presencia de factores internos y externos que pueden propiciar el riesgo y se trata en este caso de un hecho que no se ha presentado, pero es posible que suceda.
- **La frecuencia** implica analizar el número de eventos en un periodo determinado y se trata de hechos que se han materializado o se cuenta con un historial de situaciones o eventos asociados al riesgo.

Teniendo en cuenta lo anterior, el DAFP ha dispuesto de la siguiente tabla de probabilidad que relaciona la factibilidad y frecuencia para poder identificarla.

Tabla 6 Probabilidad riesgos de cumplimiento

TABLA DE PROBABILIDAD				
	Nivel	Probabilidad	Factibilidad	Frecuencia de la actividad
Probabi	5	Casi seguro	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias	Más de 1 vez al año

INSTRUCTIVO METODOLÓGICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE CUMPLIMIENTO					
SISTEMA ESTRATÉGICO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN					
CÓDIGO	SEPG-I-014	VERSIÓN	002	FECHA	27/03/2023

TABLA DE PROBABILIDAD			
Nivel	Probabilidad	Factibilidad	Frecuencia de la actividad
4	Probable	Es viable que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias	Al menos 1 vez en el último año
3	Posible	El evento podrá ocurrir en algún momento	Al menos 1 vez en los últimos 2 años.
2	Improbable	El evento puede ocurrir en algún momento	Al menos 1 vez en los últimos 5 años
1	Rara vez	El evento puede ocurrir sólo en circunstancias excepcionales (poco comunes o anormales)	No se ha presentado en los últimos 5 años.

Fuente: Elaboración propia, con base en la Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en Entidades Públicas, Versión 5, Departamento Administrativo de la Función Pública

En caso de que la entidad no cuente con datos históricos sobre el número de eventos que se hayan materializado en un periodo de tiempo, los integrantes del equipo de riesgos deben calificar el nivel de probabilidad en términos de factibilidad uno a uno, con el fin de sacar un promedio y de esta manera definir la probabilidad y así identificar en el mapa de riesgos la opción que se encuentre dentro del rango, teniendo en cuenta las dadas en la lista desplegable, las cuales corresponden a las presentadas en la tabla 6 conforme a la metodología dada por el DAFP.

4.9.1.2 IMPACTO

Una vez identificada la probabilidad, se debe realizar un análisis del impacto como segunda unidad de medida del análisis de riesgo. Para identificar el impacto en los riesgos de cumplimiento se debe analizar y calificar a partir de las consecuencias identificadas en la fase de descripción del riesgo, para esto se debe responder las 19 preguntas dispuestas en la siguiente tabla para cada uno de los riesgos:

Tabla 7 Criterios para calificar el Impacto riesgos de cumplimiento

N.º	PREGUNTA: SI EL RIESGO DE CORRUPCIÓN SE MATERIALIZA PODRÍA...	RESPUESTA	
		SÍ	NO
1	¿Afectar al grupo de funcionarios del proceso?	X	
2	¿Afectar el cumplimiento de metas y objetivos de la dependencia?	X	
3	¿Afectar el cumplimiento de misión de la entidad?	X	
4	¿Afectar el cumplimiento de la misión del sector al que pertenece la entidad?		X
5	¿Generar pérdida de confianza de la entidad, afectando su reputación?	X	
6	¿Generar pérdida de recursos económicos?	X	
7	¿Afectar la generación de los productos o la prestación de servicios?	X	
8	¿Dar lugar al detrimento de calidad de vida de la comunidad por la pérdida del bien, servicios o recursos públicos?		X
9	¿Generar pérdida de información de la entidad?		X
10	¿Generar intervención de los órganos de control, de la Fiscalía u otro ente?	X	
11	¿Dar lugar a procesos sancionatorios?	X	
12	¿Dar lugar a procesos disciplinarios?	X	
13	¿Dar lugar a procesos fiscales?	X	
14	¿Dar lugar a procesos penales?		X
15	¿Generar pérdida de credibilidad del sector?		X
16	¿Ocasionar lesiones físicas o pérdida de vidas humanas?		X
17	¿Afectar la imagen regional?		X
18	¿Afectar la imagen nacional?		X
19	¿Generar daño ambiental?		X
Responder afirmativamente de UNA a CINCO pregunta(s) genera un impacto moderado. Responder afirmativamente de SEIS a ONCE preguntas genera un impacto mayor. Responder afirmativamente de DOCE a DIECINUEVE preguntas genera un impacto catastrófico.		10	
MODERADO	Genera medianas consecuencias sobre la entidad		
MAYOR	Genera altas consecuencias sobre la entidad.		

Nivel de
impacto
MAYOR

Fuente: Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en Entidades Públicas, Versión 5, Departamento Administrativo de la Función Pública

Una vez se tenga conocimiento de los resultados de cada uno de los criterios o consecuencias por cada riesgo, se debe proceder a identificar el número de respuestas afirmativas, con el fin de identificar el impacto.

Para facilitar el ejercicio, se ha desarrollado la tabla de preguntas dentro de los libros del formato mapa de riesgos de cumplimiento SEPG-F-074, la cual se encuentra formulada para responder cada

INSTRUCTIVO METODOLÓGICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE CUMPLIMIENTO					
SISTEMA ESTRATÉGICO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN					
CÓDIGO	SEPG-I-014	VERSIÓN	002	FECHA	27/03/2023

una de las preguntas por cada riesgo y calcular de forma automática el nivel de impacto conforme a las opciones dadas por la metodología del DAFP y descritas en la siguiente tabla (tabla 8).

Tabla 8 Impacto riesgos de cumplimiento

TABLA DE IMPACTO		
	Análisis del impacto	Preguntas AFIRMATIVAS en el análisis del impacto
Impacto	Catastrófico	Genera consecuencias desastrosas sobre la entidad Responder afirmativamente de DOCE (12) a DIECINUEVE (19) preguntas en el análisis del impacto
	Mayor	Genera altas consecuencias sobre la entidad Responder afirmativamente de SEIS (6) a ONCE (11) preguntas en el análisis del impacto
	Moderado	Genera medianas consecuencias sobre la entidad Responder afirmativamente de UNA (1) a CINCO (5) pregunta(s) en el análisis del impacto
	Menor	NO APLICA para los riesgos de corrupción NO APLICA para los riesgos de corrupción
	Leve	NO APLICA para los riesgos de corrupción NO APLICA para los riesgos de corrupción

Fuente: Elaboración propia, con base en la Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en Entidades Públicas, Versión 5, Departamento Administrativo de la Función Pública

Sin embargo, se debe tener en cuenta que, si la respuesta a la pregunta 16 es afirmativa, el riesgo se considera inmediatamente catastrófico, independiente del número de respuestas afirmativas.

Una vez se identifique el nivel de impacto de cada riesgo este se debe diligenciar en el mapa de riesgos, señalando en la lista desplegable la opción correspondiente.

4.9.2 EVALUACIÓN DEL RIESGO

A partir del análisis y la determinación de la probabilidad de ocurrencia del riesgo y su impacto en caso de materialización, se debe identificar la zona de riesgo inicial, también denominada zona de riesgo inherente.

4.9.2.1 RIESGO INHERENTE

El riesgo inherente es el nivel de riesgo propio de la actividad, es decir, es el nivel de exposición al riesgo que tiene la Entidad, bajo un escenario sin controles. Para hallar el nivel de severidad del riesgo de cumplimiento inherente, es necesario tener en cuenta el “Mapa de calor”, el cual es una herramienta que facilita el análisis gráfico, debido a que contiene las tres (3) posibles zonas de

INSTRUCTIVO METODOLÓGICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE CUMPLIMIENTO					
SISTEMA ESTRATÉGICO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN					
CÓDIGO	SEPG-I-014	VERSIÓN	002	FECHA	27/03/2023

riesgo, también denominadas niveles de severidad del riesgo: Moderado, mayor y catastrófico, ya que no aplican insignificante y menor como para los demás riesgos.

Tabla 9 Mapa de calor riesgos de cumplimiento

		MAPA DE CALOR				
		Impacto				
		Leve (20%)	Menor (40%)	Moderado (60%)	Mayor (80%)	Catastrófico (100%)
Probabilidad	Casi seguro (100%)	Alto	Alto	Alto	Alto	Extremo
	Probable (80%)	Estos niveles NO aplican para los riesgos de cumplimiento		Alto	Alto	Extremo
	Posible (60%)	Moderado		Moderado	Alto	Extremo
	Improbable (40%)	Bajo	Moderado	Moderado	Alto	Extremo
	Rara vez (20%)	Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Extremo

Fuente: Elaboración propia, con base en la Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en Entidades Públicas, Versión 5, Departamento Administrativo de la Función Pública

Para realizar la evaluación del riesgo, se debe realizar un cruce entre el nivel de probabilidad y el nivel de impacto determinados previamente. El resultado del ejercicio se debe diligenciar en el mapa de riesgos en la casilla de riesgo inherente, señalando en la lista desplegable la opción correspondiente.

Lo anterior, permite analizar desde un panorama general los riesgos que deben priorizarse según la zona en que quedaron ubicados (zona de riesgo moderado, alto o extremo) facilitando al líder del proceso, y en general a la Alta Dirección, la evaluación de prioridades, la determinación de controles, la decisión del tratamiento al riesgo y la implementación de planes de mitigación.

4.10 CONTROLES

Posterior a la valoración del riesgo de cumplimiento, se deben identificar los controles que disminuyan la probabilidad o impacto del riesgo. El control es la medida que permite reducir o

INSTRUCTIVO METODOLÓGICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE CUMPLIMIENTO					
SISTEMA ESTRATÉGICO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN					
CÓDIGO	SEPG-I-014	VERSIÓN	002	FECHA	27/03/2023

mitigar el riesgo. En lo posible se debe identificar un control para cada causa, sin embargo existen controles que pueden estar relacionados con varias causas.

4.10.1 DESCRIPCIÓN DE CONTROLES

La identificación de controles debe diligenciarse en la parte del “Mapa de riesgos de cumplimiento SEPG-F-074” denominada “modulo IV” para cada uno de los riesgos identificados, a través de mesas de trabajo al interior de cada equipo de riesgos, utilizando el criterio de experto y documentos formalizados en el Sistema de Gestión de Calidad, entre otras herramientas.

Los responsables de implementar, realizar seguimiento y actualizar los controles definidos, son los líderes de proceso con el apoyo de su equipo de riesgos.

Tabla 10 Descripción del control riesgo de cumplimiento

DESCRIPCIÓN DEL CONTROL				
RESPONSABLE	ACCIÓN	COMPLEMENTO	No.	CONTROL

Fuente: Elaboración propia, con el Mapa de riesgos de cumplimiento SEPG-F-074.

La redacción del control debe tener en cuenta la estructura que se menciona a continuación, la cual facilitará identificar sus diferentes atributos:

Descripción del control = Responsable + Acción + Complemento

- **Responsable:** Se debe relacionar el cargo del coordinador, gerente, o jefe del área responsable de ejecutar el control. Para los casos en los cuales el control lo ejecuta un servidor público en específico se debe relacionar su cargo, de lo contrario, se debe generalizar a todos los colaboradores del área asignados.
- **Acción:** Se debe iniciar con verbos en infinitivo que indiquen la acción que se realiza como parte del control. Por ejemplo: Verificar, validar, revisar, cotejar, entre otros.
- **Complemento:** Se deben indicar todos los detalles que permitan entender claramente el objeto del control. Dentro de estos es obligatorio definir la periodicidad establecida para la ejecución del control, el propósito del control, la herramienta utilizada o la explicación de cómo se realiza la acción del control y la evidencia resultante de su ejecución.

Esta información debe incluirse en cada una de las casillas con el mismo nombre, establecidas en la parte del formato mencionada. Una vez diligenciadas, en la celda de la columna “Control” se podrá evidenciar su redacción definitiva.

INSTRUCTIVO METODOLÓGICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE CUMPLIMIENTO					
SISTEMA ESTRATÉGICO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN					
CÓDIGO	SEPG-I-014	VERSIÓN	002	FECHA	27/03/2023

4.10.2 VALORACIÓN DE LOS CONTROLES

Una vez se realice la descripción de los controles, el equipo de riesgos deberá valorar los controles conforme a seis (6) variables que permiten analizar y evaluar el diseño de cada control. En el “Mapa de riesgos de corrupción SEPG-F-074” se dispone de los campos cada uno, con una lista desplegable con las opciones de cada variable identificando automáticamente el peso o participación.

Tabla 11 Valoración del control

(V) RESPONSABLE	(V) PERIODICIDAD	(V) PROPÓSITO	(V) ACTIVIDAD DEL CONTROL	(V) OBSERVACIONES O DESVIACIONES	(V) EVIDENCIA
¿El responsable tiene la autoridad y adecuada segregación de funciones en la ejecución del control?	¿La oportunidad en que se ejecuta el control ayuda a prevenir la mitigación del riesgo o a detectar la materialización del riesgo de manera oportuna?	¿Las actividades que se desarrollan en el control realmente buscan por sí sola prevenir o detectar las causas que pueden dar origen al riesgo, ejemplo Verificar, Validar, Cotejar, Comparar, Revisar, etc.?	¿La fuente de información que se utiliza en el desarrollo del control es información confiable que permita mitigar el riesgo?	¿Las observaciones, desviaciones o diferencias identificadas como resultados de la ejecución del control son investigadas y resueltas de manera oportuna?	¿Se deja evidencia o rastro de la ejecución del control, que permita a cualquier tercero con la evidencia, llegar a la misma conclusión?

Fuente: Elaboración propia, con el Mapa de riesgos de cumplimiento SEPG-F-074.

A continuación, se presenta la tabla que relaciona las opciones de respuesta dadas por el DAFP para cada una de las variables

Tabla 12 Variables de análisis y evaluación del diseño del control

CRITERIO DE EVALUACIÓN	ASPECTO A EVALUAR EN EL DISEÑO DEL CONTROL	OPCIONES DE RESPUESTA	
1. Responsable	¿Existe un responsable asignado a la ejecución del control?	Asignado	No asignado
	¿El responsable tiene la autoridad y adecuada segregación de funciones en la ejecución del control?	Adecuado	Inadecuado
2. Periodicidad	¿La oportunidad en que se ejecuta el control ayuda a prevenir la mitigación del riesgo o a detectar la materialización del riesgo de manera oportuna?	Oportuna	Inoportuna
3. Propósito	¿Las actividades que se desarrollan en el control realmente buscan por si sola prevenir o detectar las causas que pueden dar origen al riesgo, Ej.: verificar, validar, cotejar, comparar, revisar, etc.?	Prevenir o detectar	No es un control
4. Cómo se realiza la actividad de control	¿La fuente de información que se utiliza en el desarrollo del control es información confiable que permita mitigar el riesgo?	Confiable	No confiable
5. Qué pasa con las observaciones o desviaciones	¿Las observaciones, desviaciones o diferencias identificadas como resultados de la ejecución del control son investigadas y resueltas de manera oportuna?	Se investigan y resuelven oportunamente	No se investigan y resuelven oportunamente.
6. Evidencia de la ejecución del control	¿Se deja evidencia o rastro de la ejecución del control que permita a cualquier tercero con la evidencia llegar a la misma conclusión?	Completa	Incompleta / no existe

Fuente: Guía de riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital, Versión 4, Departamento Administrativo de la Función Pública

El peso o participación de cada variable está definido conforme a la Guía de riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital del DAFP expuesta en el año 2018, versión 4. Estos valores corresponden a:

INSTRUCTIVO METODOLÓGICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE CUMPLIMIENTO					
SISTEMA ESTRATÉGICO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN					
CÓDIGO	SEPG-I-014	VERSIÓN	002	FECHA	27/03/2023

Tabla 13 Peso de Variables de análisis y evaluación del diseño del control

CRITERIO DE EVALUACIÓN.	OPCIÓN DE RESPUESTA AL CRITERIO DE EVALUACIÓN	PESO EN LA EVALUACIÓN DEL DISEÑO DEL CONTROL
1.1 Asignación del responsable	Asignado	15
	No Asignado	0
1.2 Segregación y autoridad del responsable	Adecuado	15
	Inadecuado	0
2. Periodicidad	Oportuna	15
	Inoportuna	0
3. Propósito	Prevenir	15
	Detectar	10
	No es un control	0
4. Cómo se realiza la actividad de control	Confiable	15
	No confiable	0
5. Qué pasa con las observaciones o desviaciones	Se investigan y resuelven oportunamente	15
	No se investigan y resuelven oportunamente	0
6. Evidencia de la ejecución del control	Completa	10
	Incompleta	5
	No existe	0

Fuente: Guía de riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital, Versión 4, Departamento Administrativo de la Función Pública

Una vez se diligencie cada una de las variables en el “Mapa de riesgos de corrupción SEPG-F-074”, este diligencia automáticamente el resultado de la valoración identificando:

Tabla 14 Valoración del control riesgo de cumplimiento

(V) Valoración		
CALIFICACIÓN DEL DISEÑO DEL CONTROL	RANGO DE CALIFICACIÓN DEL DISEÑO DEL CONTROL	SOLIDEZ DEL CONJUNTO DE CONTROLES DEL RIESGO

Fuente: Elaboración propia, con el Mapa de riesgos de cumplimiento SEPG-F-074.

INSTRUCTIVO METODOLÓGICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE CUMPLIMIENTO					
SISTEMA ESTRATÉGICO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN					
CÓDIGO	SEPG-I-014	VERSIÓN	002	FECHA	27/03/2023

- **La calificación del diseño del control** que corresponde a la suma de todas las variables. Es importante tener en cuenta que si el resultado se encuentra por debajo del 95, se debe establecer un plan de acción que permita tener controles bien diseñados.
- **Rango de calificación del diseño del control** el cual está dado de acuerdo al resultado de la calificación, teniendo en cuenta la siguiente relación

Tabla 15 Resultado del peso evaluación del diseño del control

RANGO DE CALIFICACIÓN DEL DISEÑO	RESULTADO - PESO EN LA EVALUACIÓN DEL DISEÑO DEL CONTROL
Fuerte	Calificación entre 96 y 100
Moderado	Calificación entre 86 y 95
Débil	Calificación entre 0 y 85

Fuente: Guía de riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital, Versión 4, Departamento Administrativo de la Función Pública

- **Solidez del conjunto de controles del riesgo** : Dado que un riesgo puede tener varias causas, a su vez varios controles y la calificación se realiza al riesgo, es importante evaluar el conjunto de controles asociados al riesgo. Para lo cual se establece calculando el promedio aritmético simple de los controles por cada riesgo, teniendo en cuenta la siguiente tabla:

Tabla 16 Solidez del conjunto de controles

PESO DEL DISEÑO DE CADA CONTROL	PESO DE LA EJECUCIÓN DE CADA CONTROL	SOLIDEZ INDIVIDUAL DE CADA CONTROL FUERTE:100 MODERADO:50 DÉBIL:0	DEBE ESTABLECER ACCIONES PARA FORTALECER EL CONTROL SÍ / NO
fuerte: calificación entre 96 y 100*	fuerte (siempre se ejecuta)	fuerte + fuerte = fuerte	No
	moderado (algunas veces)	fuerte + moderado = moderado	Sí
	débil (no se ejecuta)	fuerte + débil = débil	Sí
moderado: calificación entre 86 y 95	fuerte (siempre se ejecuta)	moderado + fuerte = moderado	Sí
	moderado (algunas veces)	moderado + moderado = moderado	Sí
	débil (no se ejecuta)	moderado + débil = débil	Sí
débil: calificación entre 0 y 85	fuerte (siempre se ejecuta)	débil + fuerte = débil	Sí
	moderado (algunas veces)	débil + moderado = débil	Sí
	débil (no se ejecuta)	débil + débil = débil	Sí

Fuente: Guía de riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital, Versión 4, Departamento Administrativo de la Función Pública

Sin embargo, para la facilidad del ejercicio en el “Mapa de riesgos de corrupción SEPG-F-074” (ver tabla 13) cuenta con los espacios formulados conforme a las directrices anteriormente relacionadas,

INSTRUCTIVO METODOLÓGICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE CUMPLIMIENTO					
SISTEMA ESTRATÉGICO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN					
CÓDIGO	SEPG-I-014	VERSIÓN	002	FECHA	27/03/2023

las cuales permiten identificar automáticamente la solidez del conjunto de controles del riesgo (fuerte, moderado o débil).

4.10.3 ANÁLISIS Y RESULTADO DEL RIESGO

Para el análisis del control e identificar el resultado de cada riesgo, se debe tener en cuenta los resultados obtenidos en la valoración. Adicionalmente, debido a que ningún riesgo con una medida de tratamiento se evita o elimina, el desplazamiento de un riesgo inherente en su probabilidad o impacto para el cálculo del riesgo residual, se realizará de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla 17 Resultado de los posibles desplazamientos de la probabilidad y del impacto de los riesgos de cumplimiento

SOLIDEZ DEL CONJUNTO DE LOS CONTROLES.	CONTROLES AYUDAN A DISMINUIR LA PROBABILIDAD	CONTROLES AYUDAN A DISMINUIR IMPACTO	# COLUMNAS EN LA MATRIZ DE RIESGO QUE SE DESPLAZA EN EL EJE DE LA PROBABILIDAD	# COLUMNAS EN LA MATRIZ DE RIESGO QUE SE DESPLAZA EN EL EJE DE IMPACTO
fuerte	directamente	directamente	2	2
fuerte	directamente	indirectamente	2	1
fuerte	directamente	no disminuye	2	0
fuerte	no disminuye	directamente	0	2
moderado	directamente	directamente	1	1
moderado	directamente	Indirectamente	1	0
moderado	directamente	no disminuye	1	0
moderado	no disminuye	directamente	0	1

Fuente: Guía de riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital, Versión 4, Departamento Administrativo de la Función Pública

Se debe tener en cuenta que si la solidez del conjunto de los controles es débil, este no disminuirá ningún cuadrante de impacto o probabilidad asociado al riesgo, como también si se trata de riesgos de corrupción únicamente existirá una disminución de probabilidad, lo que quiere decir que para el impacto no opera el desplazamiento.

Conforme a los resultados obtenidos, en el “Mapa de riesgos de corrupción SEPG-F-074”, se ha dispuesto de una lista desplegable con las diferentes opciones, que se determinen en el análisis del control y calculará los cuadrantes que se disminuyeron por cada control de forma automática.

INSTRUCTIVO METODOLÓGICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE CUMPLIMIENTO					
SISTEMA ESTRATÉGICO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN					
CÓDIGO	SEPG-I-014	VERSIÓN	002	FECHA	27/03/2023

Tabla 18 Análisis y resultados del control riesgos de cumplimiento

(VI) Análisis		(VI) Resultado	
¿LOS CONTROLES REDUCEN LA PROBABILIDAD DEL RIESGO?	¿LOS CONTROLES REDUCEN EL IMPACTO DEL RIESGO?	CUADRANTES A DISMINUIR EN PROBABILIDAD	CUADRANTES A DISMINUIR EN IMPACTO
Sí, directamente	Sí, directamente		
No, la probabilidad no disminuye	Sí, pero indirectamente		
	No, el impacto no disminuye		

Fuente: Elaboración propia, con el Mapa de riesgos de cumplimiento SEPG-F-074.

4.11 NIVEL DEL RIESGO RESIDUAL

Ejecutadas las operaciones del análisis de los controles del riesgo y obteniendo el resultado de los cuadrantes a disminuir en Probabilidad y/o impacto, se debe proceder a definir los valores definitivos con ayuda de las tablas de probabilidad e impacto descritas anteriormente para la valoración del riesgo inherente, y seleccionar su escala, según corresponda, en la lista desplegable de las casillas “Probabilidad residual” e “Impacto residual”.

Posteriormente se debe realizar el cruce de ambas escalas en el “Mapa de calor para riesgos de cumplimiento” y seleccionar el nivel de severidad encontrado en la casilla “Nivel de riesgo residual”.

Tabla 19 Riesgo residual riesgos de cumplimiento

RIESGO RESIDUAL		
PROBABILIDAD RESIDUAL	IMPACTO RESIDUAL	NIVEL DE RIESGO RESIDUAL

Fuente: Elaboración propia, con el Mapa de riesgos de cumplimiento SEPG-F-074.

4.12 ESTRATEGIAS PARA COMBATIR EL RIESGO

4.12.1 Opción de tratamiento y plan de mitigación

El equipo de riesgos deben evaluar la opción de tratamiento que se le dará al riesgo, es decir, la estrategia que se implementará para combatirlo. Este análisis se realiza partiendo de la política de administración de riesgos de la Entidad y teniendo en cuenta aspectos tales como la probabilidad e impacto residual, los efectos que el riesgo pueda tener sobre la Entidad, eventos presentados con relación al riesgo, oportunidades de mejora para diseñar controles adicionales, entre otros.

La estrategia por implementar se debe asociar en la parte del “Mapa de riesgos de cumplimiento SEPG-F-074”, denominada “Modulo VIII”. En la casilla “Tratamiento” se deberá escoger de la lista

INSTRUCTIVO METODOLÓGICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE CUMPLIMIENTO					
SISTEMA ESTRATÉGICO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN					
CÓDIGO	SEPG-I-014	VERSIÓN	002	FECHA	27/03/2023

desplegable la decisión que se tomará respecto al nivel de riesgo residual, la cual debe ser elegida por el equipo. Dicha decisión puede ser: **reducir o transferir**.

Tabla 20 Modulo VII tratamiento y plan de mitigación Riesgo de cumplimiento

MÓDULO VIII					
TRATAMIENTO	Observaciones	ACCIÓN DE MITIGACIÓN	RESPONSABLE	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	FECHA PROGRAMADA DE SEGUIMIENTO

Fuente: Elaboración propia, con el Mapa de riesgos de cumplimiento SEPG-F-074.

Cuando un riesgo de cumplimiento se encuentre en zona de riesgo (Moderado: 3, Rara Vez: 1), no es obligatorio aplicar opciones de tratamiento para reducir el riesgo, ya que en este caso el riesgo se encontrará en su máxima disminución posible dentro del mapa de calor.

- a) **Reducir el riesgo:** Se adoptan medidas para reducir la probabilidad residual, el impacto residual, o ambos; por lo general conlleva a la programación de acciones de mitigación apropiadas para combatir el riesgo y con una adecuada segregación de funciones.

Por regla general, cuando el nivel de riesgo sea alto o extremo, se deberá contemplar esta opción de tratamiento como prioritaria. No obstante, esto debe analizarse, como se mencionó anteriormente, de acuerdo con la especificidad de cada riesgo y la posibilidad de reducir la probabilidad residual, en caso contrario, se debe analizar otra opción de tratamiento con su debida justificación en la casilla “observaciones”.

- b) **Transferir el riesgo:** Se contemplan acciones para tercerizar la actividad o trasladar el riesgo a través de seguros o pólizas. Sin embargo, en caso de una posible materialización, si bien el impacto económico recae sobre el tercero, el impacto reputacional lo termina asumiendo la Entidad. Por lo anterior, esta opción solo aplicará en casos excepcionales, donde la entidad no asuma ningún tipo de impacto.

En cualquiera de las dos opciones descritas con anterioridad, las acciones se deben programar en la parte del formato denominada “Plan de mitigación del riesgo” en la cual se debe establecer su responsable, fecha de implementación y fecha de seguimiento.

La descripción del plan de mitigación del riesgo debe ser clara, contener la acción y su frecuencia, puesto que este puede llegar a ser un control.

4.13 HERRAMIENTAS PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO

4.13.1 Aprobación del mapa de riesgos

Como producto de la aplicación de la metodología aquí dispuesta, se contará con los mapas de riesgos por cada uno de los procesos de la Entidad. Para ello, al finalizar el ejercicio el equipo de riesgos deberá proceder con la validación y aprobación del respectivo mapa por parte del líder del

INSTRUCTIVO METODOLÓGICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE CUMPLIMIENTO					
SISTEMA ESTRATÉGICO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN					
CÓDIGO	SEPG-I-014	VERSIÓN	002	FECHA	27/03/2023

proceso, a través de memorando dirigido al Grupo Interno de Trabajo de Planeación, de la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno, anexando el formato SEPG-F-074 en archivo de Excel, el cual será enviado previamente por el equipo del G.I.T. Planeación a través de correo electrónico para evitar cambios en la formulación del formato.

Posteriormente, el equipo de riesgos del G.I.T. Planeación deberá seleccionar las columnas más importantes del mapa de riesgos, que sean de interés general para la ciudadanía, y enviar el formato definitivo al G.I.T. Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones a través del correo electrónico dirigido a la mesa de servicio, con el fin de que este se publique en la página web institucional para consulta de las partes interesadas y de la ciudadanía en general. Los memorandos de aprobación, así como los respectivos mapas de riesgos, serán cargados de igual manera en el Sitio de SharePoint de la Gestión Integral de Riesgos por parte del G.I.T Planeación.

4.13.2 Socialización del mapa de riesgos

El mapa de riesgos de cada uno de los procesos tendrá que ser divulgado por parte de la primera línea de defensa a los colaboradores que hagan parte de esté. La respectiva evidencia será enviada al G.I.T. Planeación para su consolidación y cargue en el Sitio de SharePoint de la Gestión Integral de Riesgos.

Además, el G.I.T. Planeación deberá promover la cultura de gestión del riesgo, a través de socializaciones, campañas, capacitaciones, mesas de trabajo y asesorías, con el fin de mejorar continuamente la ejecución de los procesos, el diseño de mecanismos para la gestión del conocimiento, y la apropiación del enfoque basado en riesgos.

4.14 MONITOREO Y REVISIÓN

4.14.1 Seguimiento y monitoreo del mapa de riesgos

Como siguiente aspecto en la administración del riesgo, es el seguimiento y monitoreo que permiten observar y recolectar información de la situación específica de la gestión de riesgos, en aras de la toma de decisiones frente al aumento de afectaciones generadas por un riesgo.

En concordancia con la cultura del autocontrol al interior de la entidad, establecido en el esquema de líneas de defensa, le corresponderá a la primera línea de defensa, es decir a los líderes de los procesos junto con su equipo de riesgo realizar el monitoreo y evaluación permanente a la gestión de riesgos de corrupción. Esta información se debe diligenciar en el formato “Mapa de riesgos de cumplimiento SEPG-F-074”, dispuesto por el G.I.T. Planeación, en el sitio de SharePoint de la Gestión Integral de Riesgos.

Sin embargo, el GIT Planeación, como segunda línea de defensa anualmente o cada vez que se requiera, acompañan el seguimiento a los riesgos identificados, la eficacia de controles y el cumplimiento de las acciones de mitigación. Con el propósito de verificar la adecuada identificación, valoración y tratamiento a los riesgos por parte de la primera línea de defensa. Como evidencia de la aplicación del control, reposan las actas de actualización y seguimiento de los mapas de riesgos, con la trazabilidad de las mesas de trabajo realizadas con los equipos de la primera línea de defensa.

INSTRUCTIVO METODOLÓGICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE CUMPLIMIENTO					
SISTEMA ESTRATÉGICO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN					
CÓDIGO	SEPG-I-014	VERSIÓN	002	FECHA	27/03/2023

4.15 MATRIZ DE EVENTOS DE RIESGO

Únicamente en el caso de identificar eventos asociados con los riesgos, se deberá diligenciar la “Matriz de eventos de riesgo” (SEPG-F-078). Un evento se define como la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos. La anterior definición indica la necesidad de analizar todos aquellos posibles incidentes relacionados con la actividad generadora del riesgo, y por ende con el riesgo per se, que produzcan o hayan producido alguna alerta de materialización con respecto a la causa.

Tabla 21 Matriz de eventos de riesgo

INFORMACIÓN DEL EVENTO			
Fecha del evento	Fuente	Descripción del evento	Tipo de evento
ID del Riesgo relacionado	CARACTERÍSTICAS DEL EVENTO		
	Causa(s) del evento	Tipo de impacto generado por el evento	Descripción del impacto generado por el evento
DESCRIPCIÓN DEL IMPACTO			
Impacto reputacional (Si aplica)	Cuantía Afectada (\$) (Si aplica)	Cuantía Recuperada (\$) (Si aplica)	

Fuente: Elaboración propia, con el Matriz de eventos de riesgo SEPG-F-078.

Dentro del formato SEPG-F-078, en primer lugar, se debe asociar la siguiente información relacionada con el evento identificado:

- Fecha en la que se presentó el evento
- Fuente de información a través de la cual se identificó el evento tales como informes de auditoría, informes de Entes de Control, PQRS, denuncias, oficios, memorandos, correos electrónicos, entre otros; descripción detallada del evento;
- Tipo de evento, que deberá seleccionarse en la lista desplegable
- ID o código del riesgo relacionado con el evento, el cual se encuentra en el mapa de riesgos del proceso (formato SEPG-F-074).

Posteriormente, en la misma matriz, se debe relacionar las características del evento, a saber:

- Causas internas que provocaron el evento
- El tipo de impacto generado con ocasión del evento, el cual puede ser económico, reputacional, o económico y reputacional, y debe seleccionarse en la lista desplegable
- La descripción detallada del impacto generado por el evento.

En caso dado que el impacto generado por el evento sea de tipo reputacional, es necesario seleccionar dentro de la casilla “impacto reputacional (si aplica)” la escala a la cual corresponde, de

INSTRUCTIVO METODOLÓGICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE CUMPLIMIENTO					
SISTEMA ESTRATÉGICO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN					
CÓDIGO	SEPG-I-014	VERSIÓN	002	FECHA	27/03/2023

lo contrario deberá dejarse la opción “no aplica”. De igual manera, si el impacto generado es de tipo económico se debe relacionar la cuantía afectada y, si aplica, la cuantía recuperada; de lo contrario deberá diligenciarse estas casillas con “no aplica”.

Cabe aclarar que el líder del proceso y su equipo de riesgos una vez se presente un evento o materialización del riesgo deben diligenciar la Matriz de eventos de riesgo (SEPG-F-078) e informar al GIT de Planeación, con el fin que sea analizado y se pueda determinar la acción correctiva conforme al procedimiento Acciones correctivas o de mejora SEPG-P-003.

4.16 INFORME DE SEGUIMIENTO

Conforme a lo indicado en la responsabilidad del seguimiento, este se deberá realizar anualmente y registrar en las columnas finales del formato “Mapa de riesgos de cumplimiento SEPG-F-074” que corresponden a la sección de la etapa de seguimiento (ver tabla 22).

Tabla 22 Modulo de Seguimiento Riesgo de cumplimiento

ETAPA DE SEGUIMIENTO					
FECHA DE CORTE DEL SEGUIMIENTO	FECHA DEL SEGUIMIENTO	Frecuencia del Riesgo	No. de Eventos	DESEMPEÑO DEL CONTROL	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN REPORTADA
RESULTADO DEL INDICADOR CLAVE DEL RIESGO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN REPORTADA Y REPORTE DE EVIDENCIAS	% CUMPLIMIENTO PLAN DE ACCIÓN	¿La acción está incluida en el plan operativo?	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN REPORTADA Y EVIDENCIAS	
Materialización del riesgo	Causas de la materialización	Acción propuesta de mitigación	Nuevos riesgos Identificados	Oportunidades Identificadas	

Fuente: Elaboración propia, con el Mapa de riesgos de cumplimiento SEPG-F-074.

En este se deberá diligenciar, en primer lugar, la fecha de corte del seguimiento la cual será indicada por el G.I.T. Planeación. Posteriormente, para el seguimiento a los controles, deberá indicarse la

INSTRUCTIVO METODOLÓGICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE CUMPLIMIENTO					
SISTEMA ESTRATÉGICO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN					
CÓDIGO	SEPG-I-014	VERSIÓN	002	FECHA	27/03/2023

frecuencia del riesgo, es decir, únicamente en números las veces en que se llevó a cabo la actividad relacionada con el riesgo en el periodo de seguimiento, la cual debe atender a la frecuencia seleccionada al momento de determinar la probabilidad inherente. Paso seguido, se debe indicar, en números, la cantidad de eventos registrados en la “Matriz de eventos de riesgo” (SEPG-F-078). Como resultado de este paso, en la casilla “Desempeño del control” se calculará automáticamente el porcentaje de efectividad de los controles dispuestos para el riesgo analizado. Esta información se deberá detallar y analizar en la casilla “Análisis de la información reportada”.

El seguimiento al plan de mitigación únicamente aplica para los riesgos a los cuales se les programó alguna acción de mitigación, en el cual deberá indicarse el porcentaje de su cumplimiento, de acuerdo con las fechas inicialmente previstas; si la acción está incluida en el plan operativo para facilitar su seguimiento. Esta información se deberá detallar y analizar en la casilla “Análisis de la información reportada y evidencias”.

Posteriormente, deberá reportarse la materialización del riesgo cuando a ello hubiera lugar de acuerdo con la información dispuesta y analizada en la “Matriz de eventos de riesgo” (SEPG-F-078), describiendo las causas de su materialización y la acción propuesta para mitigarlo. En caso contrario, en la casilla “Materialización del riesgo” deberá seleccionarse en la lista desplegable la opción “El riesgo no se materializó” y en las demás indicar que “No aplica”.

Finalmente, y de forma general con base en el seguimiento realizado, es necesario indicar si se identificaron nuevos riesgos y/u oportunidades de mejora en la gestión, la descripción de los riesgos y la definición de los controles.

Todas las evidencias de los eventos identificados, la ejecución de controles, el cumplimiento de la acción de mitigación cuando aplique y la materialización del riesgo cuando a ello hubiere lugar, por cada uno de los riesgos dispuestos en el mapa del proceso, deberán ser guardadas por el integrante del equipo de riesgos a cargo, en la carpeta dispuesta por el G.I.T. Planeación en el sitio de SharePoint de la Gestión Integral de Riesgos. La “Matriz de eventos de riesgo” (SEPG-F-078) y el informe de seguimiento realizado en el formato SEPG-F-074 deberán remitirse al G.I.T. Planeación a través de memorando por parte del líder del proceso, con lo cual se entenderá su aprobación.

4.17 ACTUALIZACIÓN DEL MAPA DE RIESGOS

La actualización de los mapas de riesgos de cumplimiento, se realizará de forma anual según los lineamientos normativos, salvo que las necesidades del servicio requieran su actualización con otra periodicidad. Este se debe publicar en la página web de la entidad o en un medio de fácil acceso al ciudadano, a más tardar el 31 de enero de cada vigencia.

INSTRUCTIVO METODOLÓGICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE CUMPLIMIENTO					
SISTEMA ESTRATÉGICO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN					
CÓDIGO	SEPG-I-014	VERSIÓN	002	FECHA	27/03/2023

CONTROL DE CAMBIOS			
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	
001	Septiembre 2022	Creación del instructivo para la administración de riesgos conforme a los lineamientos de la guía de riesgos del DAFP V4 y V5.	
002	27 de marzo 2023	Actualización de lineamientos en la identificación de los riesgos, consecuencias y causas internas y claridad en los requisitos.	
APROBACIÓN			
	Nombre	Cargo	Aprobación
Elaborado	Jessika del Pilar Junca Ortiz	Contratista – GIT Planeación	Aprobado mediante memorando No. <u>20236010046383</u>
Revisado	Héctor Eduardo Vanegas Gámez	Gestor T1 - 12 - GIT Planeación	
Aprobado	Diana Catalina Chirivi González	Coordinadora - GIT Planeación	
Vo.Bo. SGC	Cristian Leandro Muñoz Claros	Contratista – GIT Planeación	